AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO • 04700 (ALMERIA) • C/. CERVANTES, 132 • TLF. 54 10 00 FAX. 48 59 12 • N.R.A.L. 01049026 • N.I.F. P0410400 F

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y LA ASOCIACION DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL "EL TIMON".

COMPARECEN

De una parte, D. Francisco Góngora Cara, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Ejido, en la representación legal que del mismo tiene atribuida, con CIF P0410400F.

Y de otra parte, Doña Cristina González Acién, en calidad de Presidenta de la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental "El Timón", de El Ejido, con CIF G04247375 .

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir y llevar a efecto el presente CONVENIO DE COLABORACION.

MANIFIESTAN

I.- Que el Ayuntamiento de El Ejido es titular de un terreno ubicado en la calle Alpujarras (Parque Municipal DC-A-1), de El Ejido, cuya referencia catastral es 6990001WF1669S0001OB, con nº 463 del Libro de Inventario de Bienes., cuyos linderos son, Norte, inmueble inventariado con nº 462; Sur, Pedro Fernández Aguilera; Este, inmueble inventariado con nº 348; y Oeste, Remedios Acién Requena. Se trata de un inmueble de naturaleza urbana, con una superficie de 5.024'00 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de El Ejido, tomo 1.465, libro 628, folio 112, finca nº 50960. En la parcela descrita, concretamente al norte, queda ubicado un invernadero en el que se vienen desarrollando una serie de talleres de jardinería municipales para personas con enfermedad mental.

II.- Que la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental "El Timón" de El Ejido se constituyó en el año 1.995, y se encuentra inscrita en el Registro municipal de Asociaciones, así como en el autonómico desde el 10/05/1995 (n.º de registro 01668), contando con la calificación de Asociación de Utilidad Pública.

Esta Asociación ha venido realizando un arduo esfuerzo en una doble vertiente, de un lado, con la pretensión de alcanzar en la sociedad mayores cotas de sensibilización y concienciación sobre la enfermedad mental, y de otro, mediante la continua organización

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO • 04700 (ALMERÍA) • C/ CERVANTES, 22 • TLF. 950 58 40 00 • FAX. 950 48 59 12 • N.R.A.L. 01049026 • NIF. P 0410400 F

y desarrollo de actividades de variada naturaleza que permiten a sus asociados poner en valor sus habilidades y capacidades, todo ello sin dejar de lado la permanente reivindicación que en un plano institucional ha realizado de los derechos sociales de las personas con enfermedad mental.

III.- El Ayuntamiento de El Ejido en el marco competencial que la legislación le reconoce en materia de prestación de servicios sociales y promoción social (artículo 25.2.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), viene realizando un constante esfuerzo en el despliegue de una política social que intensifique la cobertura social tanto a individuos como a grupos frente a determinadas exclusiones y riesgos, y muy especialmente, la protección a quienes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad específica, todo ello mediante la puesta a disposición de estas personas y colectivos de recursos económicos y de otra naturaleza, medidas asistenciales y la organización de actividades de diferente índole, que posibilitan su integración y desarrollo personal.

IV.- Por la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental "El Timón", se ha cursado petición al Ayuntamiento de El Ejido, instando su colaboración con la finalidad de que por parte del Consistorio se autorice la utilización provisional de un espacio municipal que permita la puesta en funcionamiento por parte de la Asociación de un taller ocupacional comprensivo de distintas actividades a realizar por sus asociados.

V.- En relación a la identificación del espacio cuya utilización va a autorizar el Consistorio a través de la firma del presente documento, el mismo queda situado en la parcela descrita anteriormente en el apartado I (nº 463 del Libro Inventario Municipal). Concretamente, al norte de la misma queda ubicado un invernadero en el que desde hace algún tiempo se organizan una serie de actividades por parte del Ayuntamiento de El Ejido, dirigidas a personas con enfermedad mental. Pues bien, al sur de este invernadero queda un espacio de terreno apto para la puesta en funcionamiento por parte de la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental "El Timón" del proyecto pretendido de taller ocupacional.

El recinto que se corresponde con el terreno descrito se encuentra provisto de cerramiento de alambrada y malla de sombreo, así como de una puerta a través de la que se permite su acceso.

VI.- Coincidentes los fines de ambas partes y en el marco de sus competencias consideran de interés colaborar en el proyecto descrito en los anteriores apartados, mediante la firma del presente Acuerdo de Colaboración con base en las siguientes

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES / ALLEGADOS DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL
"El Timón"
C/ Manuel Martínez Chacón, 39. El Ejido 04700 Almería
Tel.: 950 489 490

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA) • C/. CERVANTES, 132 • TLF. 54 10 00 FAX. 48 59 12 • N.R.A.L. 01049026 • N.I.F. P0410400 F

ESTIPULACIONES

A) OBJETO DEL CONVENIO

El Ayuntamiento de El Ejido en el marco de las competencias que legalmente tiene reconocidas en materia de protección y promoción social, viene desarrollando una política social y asistencial en favor de las personas y colectivos más necesitados y desfavorecidos, basadas en una serie de ayudas y prestaciones de diversa naturaleza, y a su vez, la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental "El Timón", viene desde hace años realizando un trabajo incansable en pos de una mayor sensibilización social hacia las personas con enfermedad mental, y del desarrollo personal de los enfermos mentales mediante la organización de actividades de variada naturaleza. Bajo estas premisas, ambas partes convienen la formalización del presente Acuerdo de Colaboración, con la intención de que el mismo coadyuve al fin común de contribuir a la puesta en valor de las habilidades y capacidades de las personas con enfermedad mental.

Por parte del Ayuntamiento de El Ejido se autoriza el uso por parte de la Asociación del terreno de titularidad municipal antes descrito, en el que por iniciativa de esta última se va a impartir un taller ocupacional integrado por las siguientes actividades: el cultivo y mantenimiento de variedades de plantas; la mezcla, envasado y distribución de bolsas de estiércol; la elaboración de jabones artesanos. Asimismo, a través del taller ocupacional, los participantes tendrán la oportunidad de realizar un seminario de formación inclusivo sobre agricultura ecológica y jardinería, cuyas prácticas se llevarán a cabo en el invernadero.

B) OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) Obligaciones del Ayuntamiento de El Ejido.

- El Ayuntamiento de El Ejido asume la obligación del suministro del agua que sea empleada por la Asociación en el sistema de riego por goteo para la realización de las actividades propias del taller ocupacional antes referido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO EL EJIDO (ALMERIA) ALCALDIA

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ALLEGADOS DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL
CIF: G-04247375
C/. Angeles Martínez Chacón, 39. El Ejido 04700 Almería
Tel./Fax: 950 489 490

- El Ayuntamiento de El Ejido, autoriza a la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental "El Timón", para que haga uso de forma provisional del terreno más arriba descrito con la exclusiva finalidad de llevar a cabo el taller ocupacional citado, así como el conjunto de actividades que han sido relacionadas al definir el objeto del presente Convenio, sin que en ningún caso, el Ayuntamiento de El Ejido asuma responsabilidad alguna por el deterioro, daño o pérdida de bienes e instalaciones como consecuencia de actos de vandalismo, robos u otras circunstancias de naturaleza análoga, o daños que pudieran causarse a terceros.

Al margen de la obligación de autorización de uso definida, el Ayuntamiento de El Ejido no asume ninguna obligación ni económica, ni de cualquier otra naturaleza, ya sea en lo que respecta a la puesta en funcionamiento del taller ocupacional, o a aquellas actividades que lo integren, o cualesquiera otras actividades distintas a las contempladas en este documento que fueren autorizadas por el Ayuntamiento a requerimiento de la Asociación.

b) Obligaciones de la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental "El Timón".

- La Asociación viene obligada a no dar al terreno cuyo uso se autoriza en virtud del presente documento, un destino distinto del propio del taller ocupacional referido en este documento y de las distintas actividades antes descritas que lo integran.
- La Asociación velará porque en todo momento las actividades que se desarrollen en el taller ocupacional queden ajustadas a lo que determine la legislación vigente.

- Con la firma del presente documento, por la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental se reconoce que el terreno recibido cuyo uso se autoriza se encuentra en perfecto estado de conservación y mantenimiento, comprometiéndose la Asociación a su entrega al finalizar el Convenio en las mismas condiciones en las que se encontraba cuando lo recepcionó.
- Serán de cuenta de la Asociación todos los gastos de inversión y necesarios para la puesta en funcionamiento y mantenimiento del taller ocupacional y de las diversas actividades que lo conforman, así como los gastos relacionados con el mantenimiento en condiciones óptimas del terreno en el que se desarrollen.
- Requerir del Ayuntamiento autorización en los casos en los que se pretenda llevar a cabo actividades distintas a las descritas expresamente en el apartado relativo al "Objeto del Convenio". Si transcurrieren 10 días desde el

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (Almería)

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES / ALLEGADOS DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL
CIF: G-04247376
El Timón
C/. Ángeles Martínez Chacón, 39. El Ejido 04700 Almería
Tel./Fax: 950 489 490

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO • 04700 (ALMERIA) • C/. CERVANTES, 132 • TLF. 54 10 00 FAX. 48 59 12 • N.R.A.L. 01049026 • N.I.F. P0410400 F

requerimiento sin que por parte del Ayuntamiento se produzca un pronunciamiento expreso, se considerará denegada la actividad de que se trate.

- Por encontrarse el espacio cuyo uso se autoriza próximo a una parcela que es utilizada por la empresa DUE, la Asociación velará porque las actividades que realicen sus asociados, en ningún caso afecten negativamente el normal desenvolvimiento de las tareas propias de la empresa DUE, y muy especialmente cuidará que el punto de acceso de los empleados de DUE a la parcela en la que trabajan, esté expedito de vehículos u otros elementos que puedan dificultar la entrada y salida de dichos trabajadores.
- Las obras o mejoras que la Asociación realizase en el terreno cuyo uso se autoriza quedarán en beneficio de éste a la finalización del Convenio, sin que el Ayuntamiento venga obligado a abonar indemnización alguna.

C) MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONVENIO.

Con la finalidad de garantizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes del mismo, por el Area de Servicios Sociales del Ayuntamiento de El Ejido se procederá a designar a una persona que asumirá aquellas funciones, y cuya identidad se facilitará a la Asociación en el plazo de los diez siguientes a la firma del presente Acuerdo. La persona designada por el Ayuntamiento para esta función, será la encargada de resolver cualesquiera problemas que plantease la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo.

D) REGIMEN DE MODIFICACION.

Si durante la vigencia del presente Convenio se pretendiesen modificar aspectos esenciales regulados por éste en orden a su objeto, obligaciones de las partes, actividades a desarrollar por la Asociación o destino del terreno cuyo uso autoriza el Consistorio, por la Asociación se deberá recabar autorización a tal efecto del Ayuntamiento, que en el plazo de diez días siguientes a la petición la concederá o denegará.

E) DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES.

La Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental "El Timón" se compromete a hacer constar expresamente la colaboración del Ayuntamiento de El Ejido en la forma que éste determine en cada momento.

C/. CERVANTES, 132 • TLF. 54 10 00 FAX. 48 59 12 • N.R.A.L. 01049026 • N.I.F. P0410400 F
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO • 04700 (ALMERIA)

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ALLEGADOS
DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL
El Timón
C.I.F.: G-04247375
C/. Ángeles Martínez Chacón, 69. P.I. Almerimar
Tel./Fax: 950 489 490

C/. CERVANTES, 132 • TLF. 54 10 00 FAX. 48 59 12 • N.R.A.L. 01049026 • N.I.F. P0410400 F
04700 (ALMERIA) • C/. CERVANTES, 132 • TLF. 54 10 00 FAX. 48 59 12 • N.R.A.L. 01049026 • N.I.F. P0410400 F
EL EJIDO • 04700 (ALMERIA) • C/. CERVANTES, 132 • TLF. 54 10 00 FAX. 48 59 12 • N.R.A.L. 01049026 • N.I.F. P0410400 F
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO • 04700 (ALMERIA) • C/. CERVANTES, 132 • TLF. 54 10 00 FAX. 48 59 12 • N.R.A.L. 01049026 • N.I.F. P0410400 F

F) CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento por la Asociación de las obligaciones contraídas mediante la firma del presente Convenio o de las condiciones fijadas, el Ayuntamiento de El Ejido estará facultado para su rescisión, lo que en su caso comunicará a la Asociación, sin que en ningún caso venga obligado el Consistorio a dar indemnización alguna por dicho motivo.

G) DURACION DEL CONVENIO.

La vigencia del presente Convenio será de un año a contar desde la fecha de su firma, aunque reconociendo la facultad que ambas partes tienen de poner fin al mismo en cualquier momento, voluntad que deberán poner en conocimiento de la otra parte.

Cualquiera que fuese la parte que comunicara a la otra la circunstancia de tener por finalizada la vigencia del Convenio, vendrá obligada la Asociación en el plazo de un mes a contar desde la realización de dicha comunicación, a entregar al Ayuntamiento de El Ejido el terreno para cuyo uso fue autorizada, lo que habrá de hacer en las mismas condiciones de conservación y mantenimiento en las que le fue entregado.

La comunicación por parte del Ayuntamiento a la Asociación de dar por finalizado el presente Acuerdo, no dará derecho a esta última a reclamar ningún tipo de indemnización ni compensación por dicho motivo.

H) EXTINCION DEL CONVENIO.

El Convenio suscrito quedará extinguido por el cumplimiento de lo que constituye su objeto o por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas de resolución:

a) La comunicación de cualquiera de las partes a la otra de su voluntad de poner fin a la vigencia del Convenio en los términos descritos en el apartado anterior.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

ASOCIACION DE FAMILIARES Y ALLEGADOS DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL
CIF: G-04247375
C/. Ángeles Martínez Chacón, 39. El Ejido 04700 (Almería)
Tel/Fax: 950 489 490

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, ante el incumplimiento de alguna de las partes, la otra estará facultada para requerirle que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que estime que han sido incumplidos. El requerimiento se comunicará al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados.

d) Por decisión judicial en cuya virtud sea declarada la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores que estuviera prevista en otras leyes.

En El Ejido, a 15 de diciembre de 2017.

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES / ALLEGADOS DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL
El Timón
CIF: G-04247375
C/. Ángeles Martínez Chacón, 38. El Ejido 04700
Tel/Fax: 950 489 400 Almería

EXCMO. AYUNTAMIENTO EL EJIDO (Almería) ALCALDÍA

Fdo. Francisco Góngora Cara
Alcalde-Presidente

Fdo. Cristina González Acién
Presidenta Asociación

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO • 04700 (ALMERIA) • C/. CERVANTES, 132 • TLF. 54 10 00 FAX. 48 59 12 • N.R.A.L. 01049026 • N.I.F. P0410400 F